

## MEMORANDO AL-043 -02 -2021.

Para: Ing. José Quirós  
Director Regional Mi Ambiente- Coclé (encargado)

De: Licdo. Mayo Cherigo  
Supervisor de Asesoría Legal

Asunto: Resolución de Estudio de Impacto Ambiental (Refrendo).

Fecha: 22 de febrero de 2021

NOTA. DRCC-SEIA-0031-2021

Proyecto Categoría I: **“DE CINCO (5) CUARTOS ADOSADOS”**

Lugar: a desarrollarse en El Chirú, distrito de Antón, provincia de Coclé.-

Promotor: **MARGARITA P. RODRIGUEZ DE GUARDIA y FERMIN LORENZO GUARDIA CASTAÑEDA.**

Contacto: Ramiro Marquinez

Teléfonos: 6608-0772 correo electrónico: ramiro\_marquinez@yahoo.com.

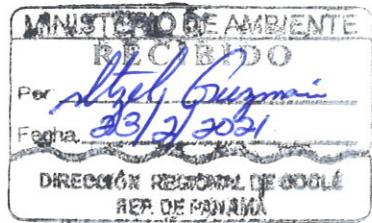
Expediente: S/N

Resolución: S/N

Que la Departamento de Asesoría legal de la Regional de Coclé, de la Autoridad Nacional del Ambiente hoy Ministerio de Ambiente ingreso para el día diecinueve (19) de febrero de 2021, el Estudio de Impacto Ambiental, denominado, **“DE CINCO (5) CUARTOS ADOSADOS”**, su debida Resolución de Aprobación su expediente de Evaluación de dicho proyecto para que el mismo sea revisado y que se emita un criterio por parte de la Oficina de Asesoría Legal.

Que en término jurídico existe lo que es la responsabilidad objetiva y en efecto la responsabilidad solidaria ya que una vez aprobado dicho proyecto se continuara con fase de seguimiento control y supervisión en se puedan dar incumplimientos por el cual en materia ambiental la promotora del proyecto enfrentará estos seguimiento ambientales que serán de forzoso cumplimiento tal como lo indica la resolución por la cual se le está aprobado dicho Estudio de Impacto Ambiental.

Que el fundamento legal para que se cumpla con la responsabilidad reposa en el artículo 112 y 114 de la Ley 41 del 1 de julio de 1998 y demás normas afines complementarias en la legislación ambiental.



Dirección Regional de Coclé  
Asesoría Legal

Que cumpliendo con la normativa ambiental establecida en el Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, el Decreto Ejecutivo 155 del 5 de agosto de 2011, se puede comprobar que el proyecto en mención una vez que realice las recomendaciones hechas por el Ministerio de Ambiente se le debe conceder la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental a través de la Resolución de Aprobación.

**OBSERVACIÓN:** Cumplir con el respectivo foliado tal como lo indica el artículo 69 de la Ley 38 del 31 de julio de 2000. **Revisar resolución.**

Sin más que agregar,

**Base Legal:** Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de Agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; decreto 35 de 2019 y demás normas afines.

MCH/ea

